

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 162

Referencia: 162

Año: 1930

Fecha(dd-mm-aaaa): 03-12-1930

Título: POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 11 DE 1930, CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL LIBERTADOR.

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 05885

Publicada el: 13-12-1930

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Conmemoraciones, Homenajes y conmemoraciones

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.478

Rollo: 95

Posición: 978

GACETA OFICIAL



Año XXVII

PANAMÁ, SÁBADO 13 DE DICIEMBRE DE 1930

NÚMERO 5885

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.
DANIEL BALLEEN

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38.—Casa particular: Calle 19 N.º 23-A

Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho.

RICARDO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 19

Secretario de Hacienda y Tesoro.
NICOLAS VICTORIA J.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 23 Este.

Secretario de Instrucción Pública.
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida A, N.º 21.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
CARLOS ICAZA A.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida A, N.º 21.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
Decreto número 158 de 1930, de 27 de Noviembre, por el cual se nombra Delegado a la Décima Convención Radio-Telegráfica.....	2667
Decreto número 158 de 1930, de 3 de Diciembre, por el cual se reglamenta la Ley 11 de 1930, conmemorativa del centenario de la muerte del Libertador.....	2667
Decreto número 164 de 1930, de 5 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía.....	2667

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento del Vicecónsul de Guatemala por el Gobierno de la República de Panamá.....	2667
Reconocimiento del Vicecónsul honorario de Guatemala por el Gobierno de la República de Panamá.....	2667
Reconocimiento del Vicecónsul de carrera de los Estados Unidos de América por el Gobierno de la República de Panamá.....	2668

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN ABOGADA

Resolución número 367, de 23 de Agosto de 1930.....	2668
---	------

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 358, de 23 de Junio de 1930.....	2668
Resolución número 354, de 24 de Junio de 1930.....	2668
Certificado número 2185 de registro de marca de fábrica.....	2668
Avisos Oficiales.....	2668
Edictos.....	2669

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 158 DE 1930
(DE 27 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra Delegado a la Décima Convención Radio-Telegráfica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor John Christiern Sarsa, Cónsul de la República en Copenhague, Dinamarca, Delegado de Panamá en la Décima Convención Radio-Telegráfica que se reunirá en la citada capital de Europa el 27 de Mayo de 1931, siendo entendido que el cargo indicado se confiere ad honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL BALLEEN.

DECRETO NUMERO 162 DE 1930
(DE 3 DE DICIEMBRE)

por el cual se reglamenta la Ley 11 de 1930, conmemorativa del centenario de la muerte del Libertador.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º El día 17 de Diciembre en curso se suspenderá toda labor en las oficinas públicas nacionales y municipales como acto conmemorativo del centenario de la muerte del Libertador Simón Bolívar.

En la fecha citada el pabellón nacional se mantendrá izado a media asta en las oficinas públicas en homenaje a la memoria de tan egregio ciudadano, eximio militar y eminente estadista, bajo cuyo amparo surgió nuestra nacionalidad.

Artículo 2º La Policía Nacional hará las prevenciones necesarias y tomará las medidas oportunas para hacer efectiva la suspensión de las actividades y de las comunicaciones durante el minuto siguiente al instante en que los relojes públicos den la una de la tarde del día 17 de Diciembre actual.

Artículo 3º Se crea una comisión de nueve miembros para organizar y dirigir la peregrinación de que trata el artículo 3º de la Ley 11 de 1930; y se nombre a los señores Dr. Octavio Méndez P., Dr. Ricardo A. Morales, Dn. Nicolás Victoria J., Dr. J. D. Arosemena, Dn. Narciso Garay, Dn. Samuel Lewis, Dr. José de la Cruz Herrera, Dn. Enrique Arce y Dn. Casilino Arrocha miembros de dicha comisión.

Artículo 4º Se nombra al señor Dn. Narciso Garay, Orador Oficial en los actos que tengan lugar con motivo del centenario de la muerte del Libertador.

Artículo 5º En Decreto separado se autorizará la emisión de las estampillas postales de que trata el artículo 5º de la Ley 11 de 1930, ya citada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL BALLEEN.

DECRETO NUMERO 164 DE 1930
(DE 5 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Epifanio Blandón Caballero del Cuerpo de Policía en la ciudad de Panamá, en reemplazo de Julio Victoria, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

El señor Blandón tendrá derecho a sueldo desde el primero de los corrientes, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL BALLEEN.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RECONOCIMIENTO

del Vicecónsul de Guatemala por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 20.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Tomás Arias Jr.,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Tomás Arias Jr., permiso para que acepte y ejerza el cargo de Vice-Cónsul de Guatemala en esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RECONOCIMIENTO

del Vicecónsul honorario de Guatemala por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 21.

Vistas las Letras Patentes de 28 de Junio de 1930 por las cuales el Excelentísimo señor Presidente de la República de Guatemala acredita al señor Tomás Arias hijo en el carácter de Vicecónsul honorario en Panamá, documento que dice así:

El Presidente de la República de Guatemala,

Por cuanto:

Conviene a los intereses de la Nación, nombrar un Vicecónsul honorario de Guatemala en la República de Panamá, con residencia en la ciudad del mismo nombre e informado de las circunstancias que concurren en el señor Tomás Arias hijo, he dispuesto nombrarlo y constituirlo Vicecónsul honorario de Guatemala en Panamá, confiándole la autoridad necesaria para el desempeño de su comisión y para que ejerza las funciones que le corresponden conforme a las leyes de la República y al Derecho Internacional;

Por tanto:

Ordeno a los ciudadanos guatemaltecos que residen en el lugar de su domicilio o que incidentalmente lo visitaren, que lo tengan como tal funcionario y que recurran a su protección y auxilio; y al Gobierno de Panamá y autoridades de su dependencia, ruego que lo reciban y permitan ejercer libremente las funciones del empleo que le he confiado, y le presten su valiosa cooperación y auxilio que con tal fin les solicito, ofreciendo, por parte de Guatemala, entera reciprocidad en iguales casos.

En fe de lo cual, he mandado expedir la presente, firmada de mi mano, sellada con el Sello Mayor de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores: en Guatemala, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos treinta.

L. CHACON.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Tomás Arias hijo en el carácter de Vicecónsul de la República de Guatemala en Panamá y expídasele el correspondiente Exequatur.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.